

DIRECCIÓN MUSEO PROVINCIAL DE ARTES

ANEXO

13° SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES DE LA PAMPA

- **Sección Artes del fuego - Edición 2023 - Convocatoria Nacional**

Bases y Reglamento

Art 1º: La SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO DE LA PAMPA, organizadora del 13° SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES DE LA PAMPA- SECCIÓN ARTES DEL FUEGO - EDICIÓN 2023 - convocatoria nacional, dicta el presente REGLAMENTO que regirá su convocatoria, organización y pautas de funcionamiento.

Art 2º: Podrán participar de este Salón todos los artistas visuales argentinos/as y extranjeros/as, con un mínimo de 2 (dos) años de residencia en el país, mayores de 18 años (cumplidos a la fecha de inscripción). **Para promover una participación igualitaria en cuanto a género, tanto en la integración de los jurados, como en la preselección de las obras, asignándose una proporción no inferior a treinta por ciento (30%) de los participantes a mujeres, personas no binarias, travestis y trans y cualquier disidencia (LGBT+).**

Los autores de aquellas obras que en el marco del mismo resulten seleccionadas y/o premiadas para su exposición, ceden los derechos de uso de imagen en forma gratuita a la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, en cualquier tipo de soporte, con fines exclusivos de información, difusión periodística y cultural de este Salón. Cualquier otro uso será acordado entre las instituciones que adquieran las obras y el autor.

DEL FUNCIONAMIENTO EN GENERAL

Art 3º: FUNCIONAMIENTO DEL SALÓN. La presente edición del 13° SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES DE LA PAMPA- SECCIÓN ARTES DEL FUEGO - EDICIÓN 2023 - convocatoria nacional, adoptará para la instancia de selección la recepción de carpetas de obras **vía formulario de google.**

Los artistas participantes deberán cargar los documentos de presentación de obra que cumplan los requerimientos necesarios establecidos en este REGLAMENTO, al formulario digital: <https://forms.gle/j24uiMjCknhqTvyQ8>

DIRECCIÓN MUSEO PROVINCIAL DE ARTES



Escanea el código y accede al formulario de inscripción al
13º SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES DE LA PAMPA- SECCIÓN ARTES DEL FUEGO - EDICIÓN 2023 - convocatoria nacional

El Jurado evaluará las carpetas de presentación de obra y seleccionará las que considere merecedoras de participar de la exhibición y en la instancia de premiación (Jura).

Los artistas seleccionados en la instancia de selección enviarán al MUSEO PROVINCIAL DE ARTES- su obra terminada *-en la fecha establecida en el cronograma-* y el Jurado procederá a la premiación. Es imprescindible que la obra una vez montada tenga absoluta correspondencia con la obra presentada en la instancia de preselección, bajo apercibimiento de quedar excluida del certamen por decisión del jurado. En ningún caso el MUSEO proveerá bases para las mismas, proyectores, pantallas, TV, reproductores, o cualquier soporte extra que la obra requiera.

Art. 4º: Los artistas podrán participar del **13º SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES DE LA PAMPA- SECCIÓN ARTES DEL FUEGO - EDICIÓN 2023 - convocatoria nacional**, con sólo una (1) obra. La temática será libre.

De la admisión de las obras

Art.5º: Serán admitidas para su selección las siguientes técnicas:

1. Cerámica escultórica, relieve, alfarería, mural.
2. Técnicas tradicionales y no tradicionales en vidrio: vitrales, soplado, vitrofusión, caída libre, pasta de vidrio etc.
3. Esmaltado sobre metales.

Será condición fundamental que la arcilla y cubierta hayan sido **horneadas**. Se aceptarán ensambles siempre y cuando el que predomine sea el **material cerámico** o el **vidrio**. Las obras presentadas deberán estar en perfectas condiciones de armado y estabilidad autoportante, con sus correspondientes bases y/o pedestales.

No se establecerán secciones.

Art. 5.1: Se admitirán dípticos y trípticos, o conjuntos escultóricos, siempre que las partes que lo integren mantengan estrecha relación y unidad del tema y del procedimiento, no siendo simplemente varias obras de distinto carácter reunidas en un solo cuerpo, deberán además ajustarse en su conjunto a las medidas dispuestas.

De la no admisión

Art 6º: No serán admitidas las siguientes obras:

- a) Las que no respeten las especificaciones técnicas exigidas.
- b) Las que no cumplan con los requerimientos de la presentación de carpetas.

DIRECCIÓN MUSEO PROVINCIAL DE ARTES

- c) Las obras que se excedan de **100 cm en su lado mayor y no alcancen los 40 cm en su lado menor**. En dichas medidas está comprendido el marco si lo tuviera.
- d) Las que hayan sido decoradas en frío, con la utilización de esmaltes sintéticos o falso vitral.
- e) Las que requieran ser colgadas, y estén desprovistas de sostenes que garanticen la estabilidad autoportante o suspensión y no soporten su propio peso al ser expuestas.
- f) Las que tengan una antigüedad de ejecución superior a dos años.
- g) Las que estén participando de manera simultánea en el presente SALÓN y en otro concurso, muestra o exhibición.
- h) Las que hayan participado en salones nacionales, provinciales, regionales, municipales o en cualquier otra instancia de índole competitiva, sin importar que hayan sido premiadas o no.
- i) Las copias totales o parciales (la comprobación de plagio inhabilitarán al artista a posteriores presentaciones y consideraciones).
- j) Las realizadas por artistas fallecidos presentados por terceros.
- k) Las que fueran realizadas con materiales precarios o perecederos en el corto plazo
- l) Las que no se encuentren listas para ser expuestas o llegasen con serio deterioro o en malas condiciones para su exhibición.
- m) Las que se presenten una vez vencido el plazo.
- n) Las realizadas por empleados de la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA cualquiera sea la dependencia donde desempeñe funciones.
- ñ) Las producidas por más de un autor.

Requisitos de presentación de Carpeta

Art. 7º: Para todas las obras en concurso es necesario y obligatoria la carga de datos y documentos y completar el formulario de **13º SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES DE LA PAMPA- SECCIÓN ARTES DEL FUEGO - EDICIÓN 2023 - convocatoria nacional**, en el siguiente link: <https://forms.gle/j24uiMjCknhqTvyQ8>

1. Formulario de inscripción completo referente al **participante** y sección de inscripción completa referente a la **obra**. Los cuales tendrán carácter de Declaración Jurada.

Sección de Información en formulario:

Género: *

Masculino

Femenino

No binerie

Prefiero no decirlo

DIRECCIÓN MUSEO PROVINCIAL DE ARTES

2. Adjuntar PDF de (CV) Currículum vitae del artista breve redactado que no supere los mil ochocientos caracteres (con espacios), escrito en fuente Arial de cuerpo 12, sin diseños especiales ni logotipos.

Ejemplo de nombre del archivo PDF:

Nombre_Apellido_Tipo documento(Juan_Perez_CV)

3. Adjuntar PDF de Fotocopia de DNI del artista de la obra participante.

Ejemplo de nombre del archivo PDF:

Nombre_Apellido_Tipo documento(Juan_Perez_DNI)

4. Una fotografía de la obra participante en buena resolución con la ficha técnica completa abajo de la foto. Y un mínimo de tres (3) imágenes que den cuenta del aspecto total de la obra. Se sugiere incluir un (1) detalle que dé cuenta de las características, cualidades y factura de la obra. Se deberá indicar: título de la obra, año, técnica, materiales y medidas. El tamaño de las fotografías no debe exceder al tamaño de hoja A4.

Ejemplo de nombre del PDF:

Nombre_Apellido_Tipo documento(Juan_Perez_Foto1)

5. Adjuntar PDF de Planos o bocetos: de ser necesario (si la obra es un políptico) hasta tres (3) planos, render o bocetos tamaños A4, uno por hoja, que incluya un detalle gráfico del modo en que debe ser instalada la obra. Es responsabilidad del artista que en el detalle gráfico quede representada la vista general de la obra.

Ejemplo de nombre del PDF:

Nombre_Apellido_Tipo documento (Juan_Perez_Plano1)

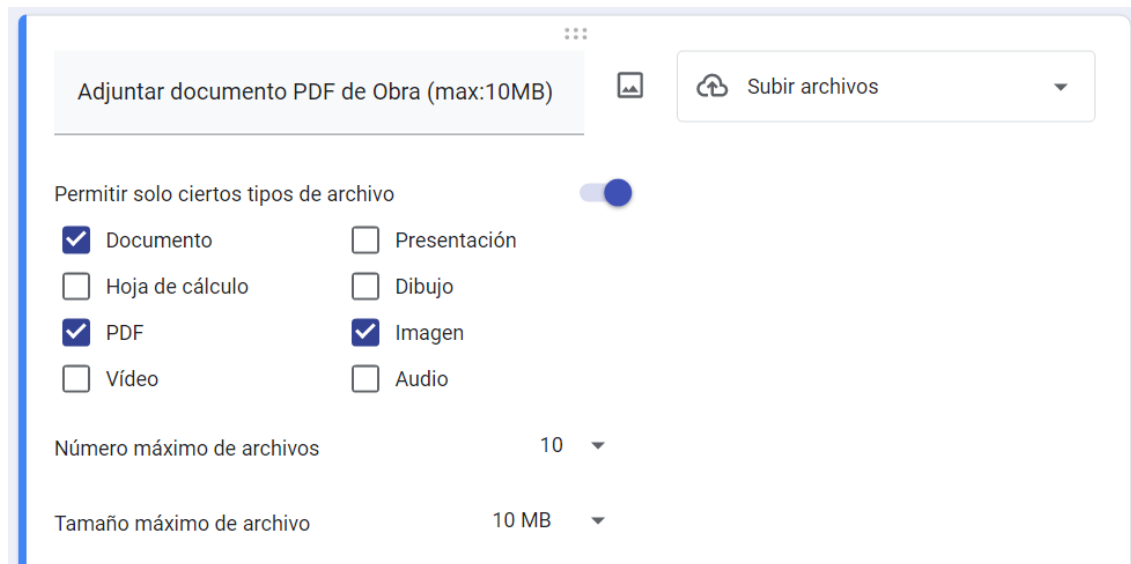
6. Adjuntar PDF, documento o Imagen de Memoria conceptual: es opcional para los artistas adjuntar una memoria conceptual de la obra. La misma no deberá superar las 500 palabras. En caso de ser necesario, el Jurado podrá leerlas. Las mismas no serán exhibidas en sala.

Ejemplo de nombre del PDF:

Nombre_Apellido_Tipo documento (Juan_Perez_Memoria)

Sección de adjuntos en formulario:

DIRECCIÓN MUSEO PROVINCIAL DE ARTES

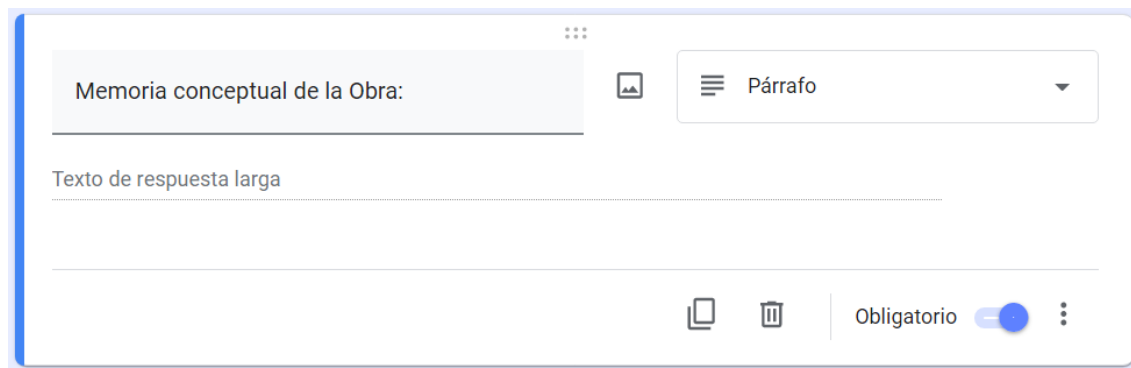


The screenshot shows a file upload section with the following elements:

- A text input field with the placeholder "Adjuntar documento PDF de Obra (max:10MB)".
- A "Subir archivos" button with a cloud upload icon.
- A toggle switch labeled "Permitir solo ciertos tipos de archivo" which is turned on.
- A grid of file type checkboxes:
 - Documento
 - Presentación
 - Hoja de cálculo
 - Dibujo
 - PDF
 - Imagen
 - Vídeo
 - Audio
- A dropdown menu for "Número máximo de archivos" set to 10.
- A dropdown menu for "Tamaño máximo de archivo" set to 10 MB.

7. Texto: en caso de que algún texto formará parte constitutiva de la obra, se debe usar la sección “memoria conceptual” o adjuntarse en PDF aparte y deberá indicar cómo será presentado en el montaje. Exclusivo para textos que se exhibirán en sala.

Sección de adjuntos en formulario:



The screenshot shows the "Memoria conceptual de la Obra" section with the following elements:

- A text input field with the placeholder "Memoria conceptual de la Obra:".
- A dropdown menu set to "Párrafo".
- A large text area with the placeholder "Texto de respuesta larga".
- At the bottom right, there is a "Copiar" icon, a "Borrar" icon, and a toggle switch labeled "Obligatorio" which is turned on.

8. Adjuntar en formato PDF, comprobante de CBU de la cuenta personal a nombre del participante de alguna entidad bancaria de Argentina aprobada por el BCRA.

*Ejemplo de nombre del PDF: **Nombre_Apellido_Tipo documento (Juan_Perez_CBU)***

DE LA RECEPCIÓN DE CARPETAS

Art. 8º: RECEPCIÓN DE LAS CARPETAS. Los artistas deberán cargar en la fecha y lugar indicado en el cronograma propuesto las carpetas que concursarán en la instancia de selección.

8.1. El cronograma y el formulario de inscripción podrán descargarse de las redes del Museo Provincial de Artes - La Pampa, o bien les será provisto por LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PROVINCIA a través del MUSEO PROVINCIAL DE ARTES por mail salondearteslapampa@gmail.com

DIRECCIÓN MUSEO PROVINCIAL DE ARTES

8.2. Queda bajo la responsabilidad del artista que el envío de la carpeta participante llegue con una antelación de 48 horas hábiles a la actuación del Jurado en la instancia de

selección, de lo contrario no participará del 13º SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES – Sección Artes del fuego - Edición 2023- Convocatoria nacional

8.3. La sola inscripción al 13º SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES – Sección Artes del fuego - Edición 2023- Convocatoria nacional implica la aceptación de su REGLAMENTO y fechas establecidas en el cronograma.

8.4. El formulario de inscripción tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA y la omisión de su presentación de acuerdo a lo requerido acarrea la NO ADMISIÓN de la obra, conforme lo establecido en el Artículo 8º del presente REGLAMENTO.

DE LA SELECCIÓN DE CARPETAS

Art. 9º: DE LA SELECCIÓN. De las carpetas presentadas, el Jurado seleccionará las que a su juicio tienen mérito suficiente para participar del **13º SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES DE LA PAMPA- SECCIÓN ARTES DEL FUEGO - EDICIÓN 2023 - convocatoria nacional** y quedarán habilitadas para competir por los diferentes premios y menciones. Aquellas que no fueran seleccionadas por el Jurado de selección quedarán fuera de competencia.

DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

ART. 10º: RECEPCIÓN DE LAS OBRAS. Los artistas cuyas obras hayan sido elegidas en la instancia de preselección deberán enviar su obra en el MUSEO PROVINCIAL DE ARTES (Museo verde) 9 de Julio 305, esquina Villegas, (6300) Santa Rosa, La Pampa, Tel.:02954-427332; conforme al cronograma de presentación de obra que se publique en Facebook Museo Provincial de Artes - La Pampa.

El artista que habiendo sido seleccionado no presente su obra en los días designados quedará fuera de competencia sin derecho a reclamo alguno.

La Secretaría de Cultura, sólo tendrá en cuenta las obras entregadas en la sede mencionada, y no se hará responsable por aquellos trabajos que queden depositados en sedes de transportes o terminales por no haber sido enviadas a la dirección correcta.

Art 11º: DEL SEGURO. Los autores procederán a contratar por sus propios medios un seguro que cubra eventuales destrucciones, deterioros, pérdida, extravío, hurto o robo por una prima que cubra el valor que el autor estime para su obra, de considerarlo pertinente. El incumplimiento a la presente disposición libera a la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA de toda responsabilidad por los eventuales daños que pudieran producirse a la obra por terceros, caso fortuito, fuerza mayor y/o cualquier siniestro o evento que pudiera sufrir.

Art 12º: El envío y retiro de las obras es responsabilidad exclusiva de los participantes. LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA no tomará a su cargo gasto alguno en concepto de fletes, franqueo, transporte y acarreo.

DIRECCIÓN MUSEO PROVINCIAL DE ARTES DE LA PREMIACIÓN

Art 13º: PREMIACIÓN. La premiación se realizará sobre las obras que fueron seleccionadas. El Jurado excluirá del certamen cualquier obra que una vez montada no

corresponda con la imagen y/o dimensiones que el artista haya presentado en la carpeta, no pudiendo participar de la exhibición ni de los premios.

DE LA EXHIBICIÓN

Art. 14º: EXHIBICIÓN. Las obras seleccionadas y premiadas serán exhibidas en el MUSEO PROVINCIAL DE ARTES o en la institución que oportunamente determine LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.

DE LA DEVOLUCIÓN DE OBRAS

Art 15º: DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS En cada caso se expedirá un recibo que servirá para la devolución de las obras enviadas, la que se efectuará en el mismo lugar de la recepción. El retiro de las obras podrá hacerse personalmente contra entrega de este recibo que otorgó la Secretaría de Cultura en el momento de la recepción. Si el retiro se efectuará a través de interpósita persona, ésta deberá presentar una autorización firmada por el autor de la obra, exhibiendo documento de identidad.

15.1. Clausurado el Salón, las obras seleccionadas que no sean "PREMIO ADQUISICIÓN" deberán ser retiradas por sus autores, dentro de los quince (15) días posteriores, o enviar a un responsable con la correspondiente autorización, de **lunes a viernes en el horario de 8 hs. a 18 hs.** Vencido este plazo, los trabajos serán enviados a los domicilios de los respectivos autores. El museo remitirá la obra al domicilio que el artista deje registrado con cobro en destino. El Museo no se hará cargo por los deterioros que pueda ocasionar esta acción.

15.2. El Museo no se hará cargo de fletes internos, de manera que los artistas que envíen obras por un determinado transporte, deberán prever el traslado desde la oficina del mismo hasta la sede del Museo, como el retiro desde la puerta del Museo hasta la terminal. Así mismo la devolución de las obras será a través de aquellas empresas que cobren los fletes en los correspondientes destinos.

15.3. La Secretaría de Cultura velará por la buena conservación de las obras depositadas, pero de ninguna manera será responsable por su destrucción, deterioro, pérdida o extravío, hurto, robo, daños ocasionados a/o por terceros, caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otro siniestro ocurrido al o por el objeto entregado en depósito.

DEL JURADO

Art 16º. El Jurado de Selección de carpetas y el de otorgamiento de Premios, será el mismo. Estará compuesto por tres integrantes nominados por la Secretaría de Cultura de la Provincia de La Pampa, quienes deberán ser profesionales en la especialidad, poseer antecedentes notorios y reconocida actuación.

El Jurado de Selección se reunirá virtualmente para realizar la preselección de las carpetas y posteriormente la jura en las instalaciones del museo en forma presencial para la premiación final. Las decisiones del Jurado de Selección quedarán debidamente registradas en un acta y tendrán el carácter de inapelables. El anuncio de los

DIRECCIÓN MUSEO PROVINCIAL DE ARTES

seleccionados se hará el primer día hábil posterior a la selección, a través de las redes del museo y por correo electrónico a los artistas.

16.1. Ninguno de los Jurados podrá participar con sus obras en el presente Salón.

16.2. Será tarea del Jurado la selección y otorgamiento de los premios que se estipulen.

16.3. El voto del Jurado es obligatorio y, tanto para la selección como para la adjudicación de recompensas, será por simple mayoría de votos.

16.4. La Secretaría de Cultura de la Provincia de La Pampa se hará cargo de los honorarios de cada uno de los Jurados.

16.5. Los miembros del Jurado labrarán el acta correspondiente en la que se dejará constancia de cada voto y demás ampliaciones de concepto que se estime consignar. Una vez firmada, será definitiva y no podrán reverse las decisiones que consten en la misma. Su publicación se efectuará a través de la Secretaría de Cultura por los órganos de información pertinentes.

16.6. Las decisiones y fallos del Jurado no podrán ser apelados, salvo que por cuestiones de incumplimiento al presente REGLAMENTO se disponga lo contrario.

16.7. Un agente administrativo designado por el Museo Provincial de Artes, asistirá en su labor a los Jurados, con la responsabilidad de hacer cumplir el presente REGLAMENTO.

DE LOS PREMIOS

Art 17º: DE LAS RECOMPENSAS. en el **13º SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES DE LA PAMPA- SECCIÓN ARTES DE FUEGO - EDICIÓN 2023 - convocatoria nacional** se otorgarán los siguientes premios:

- **PRIMER PREMIO "SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA"**
(Adquisición).....\$ **450000 y Diploma**
- **SEGUNDO PREMIO**
(Adquisición).\$ **400000 y Diploma**
- TERCER PREMIO**
(Adquisición)\$ **350000 y Diploma**

- **PREMIO "MEJOR OBRA DE AUTOR PAMPEANO" Fundación BLP**
(Adquisición).....\$ **400000 y Diploma**

17.1. El Jurado está facultado para otorgar menciones adicionales a los premios establecidos, si considera que hay una/s obra/s, con mérito suficiente para ello. Se denominará "Mención del Jurado". Las menciones no serán consideradas premio a los efectos del Art. 17º del presente REGLAMENTO.

17.2. Los premios no podrán ser declarados desiertos.

DIRECCIÓN MUSEO PROVINCIAL DE ARTES

DISPOSICIONES FINALES

Art 18º. La sola inscripción y participación en el **13º SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES DE LA PAMPA- SECCIÓN ARTES DEL FUEGO - EDICIÓN 2023 - convocatoria nacional** implica la aceptación de este REGLAMENTO en todas sus partes, como así también el deber de colaborar con el área de administración del MUSEO PROVINCIAL DE ARTES aportando con la celeridad debida toda la documentación requerida a jurados, participantes y/o premiados con el objeto de cumplir sus disposiciones.

Art 19º. Todo caso no previsto en este REGLAMENTO será resuelto por la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PROVINCIA por medio del MUSEO PROVINCIAL DE ARTES y su decisión será inapelable.

CRONOGRAMA

- 1.- Recepción de carpetas: desde el **Viernes 18 de agosto al Sábado 30 de Septiembre**
- 2.- Selección de carpetas: del **Domingo 1 al miércoles 4 de Octubre**
- 3.- Recepción de obras: desde el **Jueves 5 al Jueves 19 de Octubre**
- 4.- Reunión del Jurado de Premiación: **Viernes 20 de Octubre**
- 5.- Inauguración del Salón: **Sábado 28 de Octubre**
- 6.- Fecha de clausura del Salón: **Domingo 10 de Diciembre**

Información:

Toda información referida al **13º SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES - SECCIÓN ARTES DEL FUEGO - EDICIÓN 2023 - convocatoria nacional**, como también formularios de inscripción, bases y reglamento, serán publicados en las redes del Museo Provincial de Artes - La Pampa, y por canales de difusión de gobierno.

También podrá ser solicitado al correo electrónico salondearteslapampa@gmail.com

Por cualquier consulta podrán dirigirse al Museo Provincial de Artes 9 de julio y Villegas, Santa Rosa La Pampa. Tel. 02954-427332.

ANEXO DISPOSICIÓN N° 04/23.